



201924500407

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2450 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 18 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 163790-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Vidaurre de la Cruz Juan Carlos, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Chapoñan Vidaurre Vda. de García Estevina, para el predio con código catastral 26134, para un área bajo riego de 9.00 ha., un volumen anual de hasta 93807.00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Papayo-Cabrera-Punto Nueve N° 71, con código PCHL-09-B71, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009 la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque asignó al Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque, un volumen máximo anual de agua de 46,299 Hm³ para un área bajo riego de 4 442 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 228-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 26134 y cuenta con área bajo riego de 9,00 ha.
- El predio cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de Chapoñan Vidaurre Vda. de García Estevina.
- El predio ha sido sub dividido en cuatro partes, correspondiéndole a cada predio sin código catastral, un área bajo riego de 4,00 ha.
- El predio se encuentra ubicado en el bloque de riego Heredia con código PCHL-09-B68.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1141-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2450 -2019-ANA-AAA.JZ-V



- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura Pública de Compra Venta de un predio agrícola; asimismo, adjunta Escritura Pública de donación a favor de Vidaurre de la Cruz Yola Rosa y Vidaurre de la Cruz Gloria Esther, con lo que acredita su propiedad y las de sus copropietarias; y, adjunta copia de la Partida Registral N° 11024995 con lo que acredita el tracto sucesivo del predio. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de Chapoñan Vidaurre Vda. de García Estevina, para el predio con código catastral 26134, para un área bajo riego de 9.00 ha.; y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1141-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de Chapoñan Vidaurre Vda. de García Estevina, para el predio con código catastral 26134, para un área bajo riego de 9.00 ha.; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vidaurre de la Cruz Gloria Esther, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 3,00 ha.; a favor de Vidaurre de la Cruz Juan Carlos, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 3,00 ha.; y, a favor de Vidaurre de la Cruz Yola Rosa, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 3,00 ha.; proveniente del río Chancay, a través de la infraestructura hidráulica CD: Taymi, L01 Mochumi, L02 Heredia, L03 Cabrera; predios ubicados en el Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en Bloque Superficial (m3).

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, and monthly volumes (AGO to JUL) under 'Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)', plus 'Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³'.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **2450** -2019-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Vidaurre de la Cruz Gloria Esther, Vidaurre de Cruz Juan Carlos, Vidaurre de la Cruz Yola Rosa, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JERQUETEPEQUE ZARUMILLA
[Signature]
Ing. **Alex Villanueva Larrea**
DIRECTOR (e)